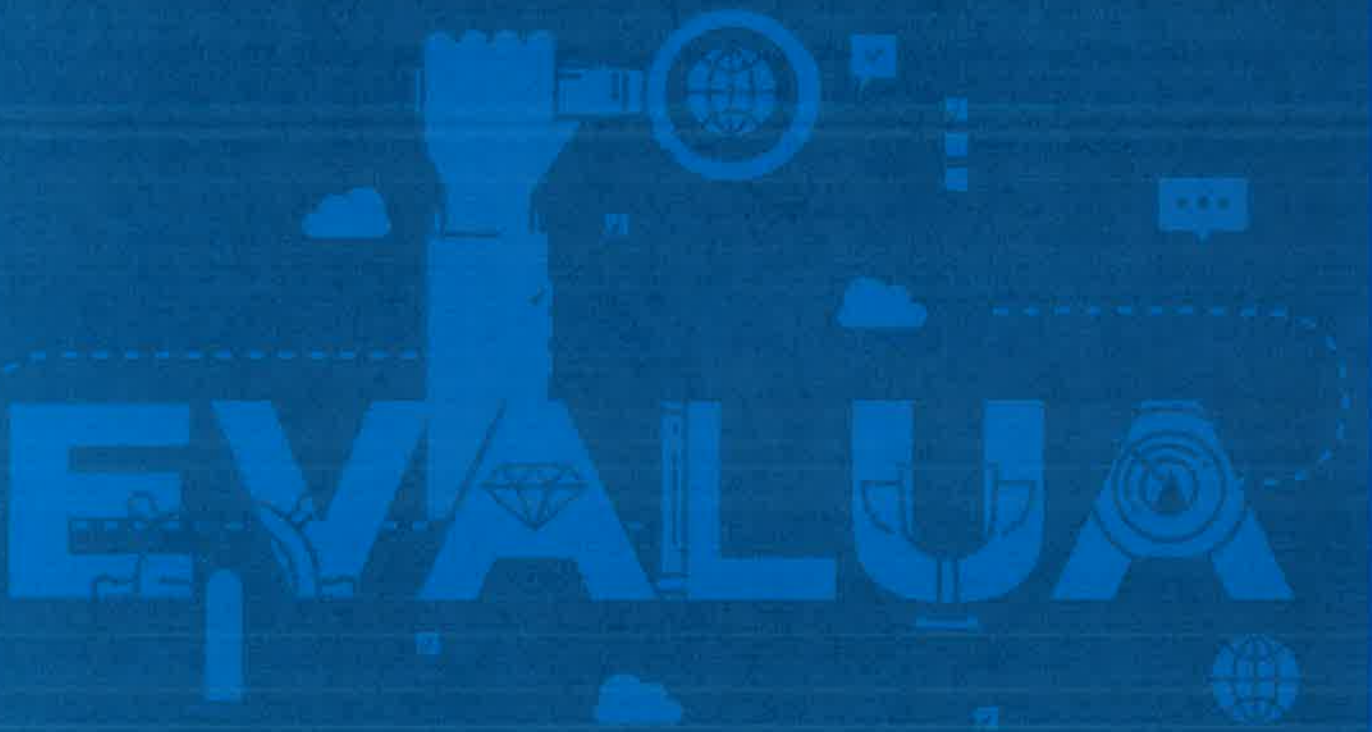




SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES





**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

**ELABORÓ:  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SFA**

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

JOSÉ IGNACIO VERA TENORIO  
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

EDER DANIEL HERRERA CABRERA  
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

**POSTURA INSTITUCIONAL:  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES (SIMT)**

XAVIER ALBIZURI MORETT  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE LA SIMT**

MANUEL ARGUELLES MOSQUEDA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO



# FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Pre-

supuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del programa Proyectos de Desarrollo Regional correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó

bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal:*
- <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>
- [http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/FF2017/CONAC/Conac\\_Sub\\_PDR\\_2016.pdf](http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/FF2017/CONAC/Conac_Sub_PDR_2016.pdf)
- *Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración de Puebla:*
- [http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1598\\_e1ee4df7203a450cef08d3a244c2d158](http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1598_e1ee4df7203a450cef08d3a244c2d158)

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes (SIMT), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/048/2018 con fecha del 12 de junio de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del programa Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio fiscal 2017.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 22 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del programa Proyectos de Desarrollo Regional correspondiente al ejercicio fiscal 2016**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

La institucionalización del proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), representa una práctica trascendente en el marco de la Nueva Gestión Pública, puesto que es en esta etapa que los resultados de la evaluación tienen efectos reales, toda vez que los ASM detectados se implementan a fin de mejorar el desempeño de los programas públicos.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento, en el marco del SED, se realiza con el propósito de articular dichos resultados con las etapas del ciclo presupuestario, principalmente las de programación y presupuestación.

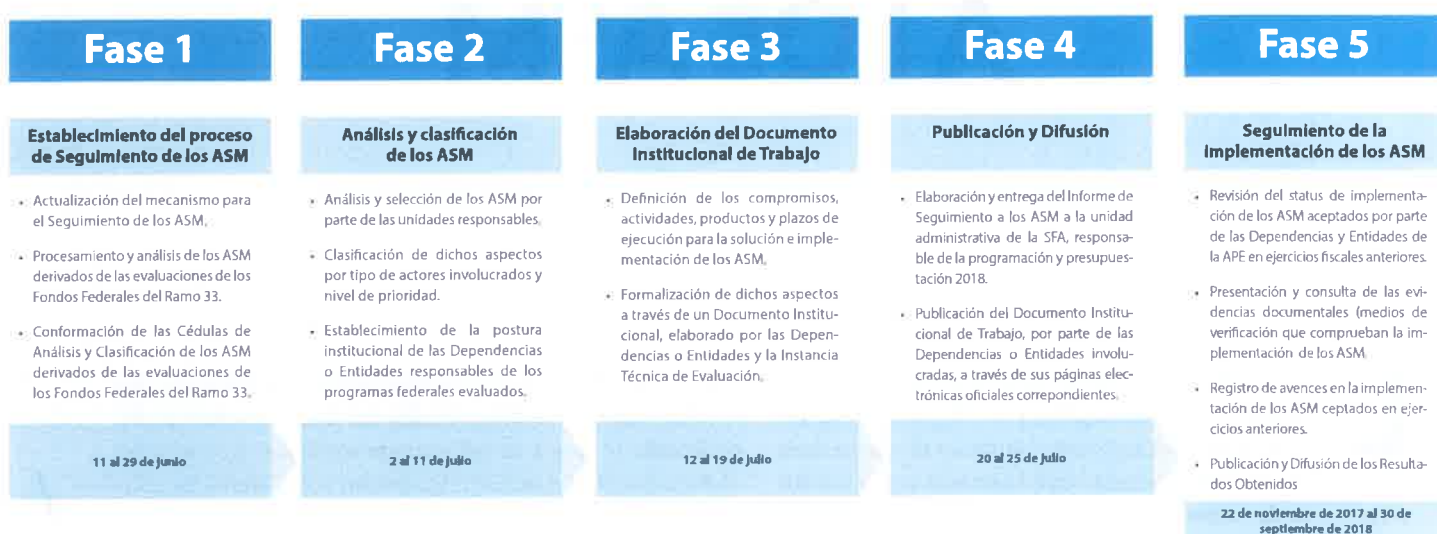
Aunado a lo anterior, a partir de la identificación del beneficio generado por las recomendaciones con alto potencial de implementación, el proceso de Seguimiento a los ASM constituye un medio para difundir la cultura de la

evaluación al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Puebla, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), tal como lo establecen la línea de acción 10 del "Programa 34. Planeación y Evaluación Estratégica", y la línea de acción 16 del "Programa 35. Administración Eficiente de Recursos", correspondientes al "Eje 5. Buen Gobierno" del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigentes, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33, Subsidios y Convenios 2017", en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

En este sentido, con base en el *"Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal"* -actualizado en 2011 por el CONEVAL- y en atención a las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitidas a partir de la fiscalización del Gasto Federalizado, proceso mediante el cual dicha instancia de control revisó, entre otros instrumentos, acciones y programas, la implementación y operación del *"Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado"*, la Dirección de Evaluación estableció el *"Proceso Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016"*, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de cinco fases, cuya ejecución fue programada en periodos de tiempo específicos y congruentes con la vigencia de las actividades establecidas en el PAE 2018. Al respecto, es importante señalar que en las fases del proceso se cuenta con la participación activa de los funcionarios públicos que son responsables de la gestión de cada uno de los programas evaluados, abriendo con ello, espacios de comunicación e intercambio de ideas para mejorar el ejercicio de los recursos públicos.

En cuanto al cronograma de actividades, las fases 1 a 3 se llevaron a cabo entre el 11 de junio y el 19 de julio de 2018, la fase 4 tiene como fecha límite hasta el 25 de julio del mismo año para publicar y difundir el presente Documento Institucional de Trabajo, instrumento mediante el cual se

formalizan los ASM aceptados así como los compromisos de trabajo que adquiere la Dependencia o Entidad participante, para llevar a cabo la implementación de dichas recomendaciones, cuyo estatus de avance, de acuerdo con la fase 5 del proceso, será revisado a partir del mes de septiembre del mismo año.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del año en curso; así como presentados a la ASF como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al *"Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado"* en la entidad.



# POSTURA INSTITUCIONAL

**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del programa Proyectos de Desarrollo Regional, la Dirección de Evaluación de la SFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó la SIMT y el compromiso de implementación de 2 de 5 ASM identificados en la evaluación externa del Sub-

sidio antes señalado, los cuales junto con el cronograma del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, se hicieron del conocimiento de la SIMT, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/064/2018 de fecha 2 de julio de 2018, dirigido a la Unidad de Seguimiento.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, dicha Unidad Administrativa coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos, en formato impreso y digital, a la Dirección de Evaluación mediante el oficio No. US-107-2018, en cuyos archivos se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.



Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SFA y la Unidad de Seguimiento de la SIMT, acuerdan lo siguiente:

### A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

» La Unidad de Seguimiento de la SIMT, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del programa Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» La información de dicho anexo, contiene la descripción detallada de las **2 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.e.

» En cuanto a los **3 ASM no aceptados** del programa Proyectos de Desarrollo Regional por parte de la SIMT, estos se especifican en el Anexo II del presente DIT

» La Dirección de Evaluación de la SFA, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través de los mecanismos que dicha Unidad Administrativa instrumente para tal fin.

### B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 2 ASM aceptados por la SIMT, se señalan de forma clara y puntual en el Apartado II de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y comunicados, a partir del mes de septiembre de 2018, a la Unidad de Seguimiento de la SIMT, mediante oficio.

### C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2016, con el proceso de programación 2019, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del "Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal", disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa del programa Proyectos de Desarrollo Regional correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los 25 días del mes de julio de 2018.

**Por la Secretaría de Finanzas y Administración:**



**Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**  
Subsecretario de Planeación



**Arturo Neponuceno Crisóstomo**  
Director de Evaluación  
Subsecretaría de Planeación

**Por la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes:**



**Manuel Argüelles Mpsqueda**  
Titular de la Unidad de Seguimiento

# ASM 1

## Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1, FAEF					
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				
	Análisis de relevancia		Justificación	Nivel de prioridad	
<p>Se recomienda a los ejecutores del programa PDR, que en coordinación con la instancia encargada de realizar los procesos de seguimiento de los ASM derivados de esta evaluación, se ajuste el cronograma de las actividades inherentes a la programación-presupuestación anual, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre la conclusión de la evaluación y su realización, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos con dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i></p>	Sí	<p>Contar con procesos de seguimiento de ASM, estratégicamente diseñados y programados para realizarse en el periodo que abarca desde la conclusión de la evaluación del desempeño y hasta antes del inicio del proceso de programación-presupuestación anual vigente, permitiría que los ejecutores de los recursos cuenten con información oportuna y potencialmente útil para mejorar los procesos de gestión de los programas públicos.</p>	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SIMT se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de seguimiento de ASM en los periodos que dicha instancia establezca.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>La recomendación se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que cuenta con las atribuciones normativas para diseñar los mecanismos de seguimiento, ajustarlos de acuerdo con las necesidades de los ejecutores de los recursos y de las unidades administrativas responsables de la programación-presupuestación en el estado, así como, establecer las etapas y los periodos de tiempo en los que deben desarrollarse; en los cuales, cabe señalar que la SIMT está dispuesta a colaborar para cumplir los objetivos dispuestos.</p>	

# Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	Trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA para que los mecanismos de seguimiento de ASM aplicados, en apego a las etapas y periodos que dicha instancia establezca, y en el marco de las atribuciones de la SIMT, se lleven a cabo en tiempo y forma.	27 de abril de 2018 (fecha en la que se publicó el PAE 2018)  al  30 de septiembre de 2018	Producto 1.  Oficios de solicitud y respuesta relativos al proceso de seguimiento de ASM (correspondencia entre la SIMT y la Dirección de Evaluación).  Producto 2.  Documento Institucional de Trabajo derivado de la evaluación del programa PDR (vigente).  Producto 3.  Informe de resultados del Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018.	Producto 1.  Archivos internos de la SIMT (oficialía de partes o expediente sobre acciones de evaluación y seguimiento... etc.)  Producto 2.  Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  <a href="http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm">http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm</a>  Producto 3.  Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  <a href="http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm">http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm</a>	Cumplir en tiempo y forma con las etapas de los mecanismos de seguimiento e implementación de los ASM establecidos por la Dirección de Evaluación de la SFA, a fin de:  • Elevar el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos.  • Optimizar los periodos de tiempo disponibles para llevar a cabo los procesos de seguimiento.  • Fortalecer los procesos de programación-presupuestación.	<b>Dependencia(s) o Entidades(s):</b> Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes  <b>Área(s) responsable(s):</b>   <b>Dependencia(s) o Entidades(s):</b> Secretaría de Finanzas y Administración  <b>Área(s) responsable(s):</b> Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación	

**Nota:**

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

# ASM 2

## Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2, FAEF					
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				
	Análisis de relevancia		Justificación	Nivel de prioridad	
Se recomienda sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del programa PDR a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	Contar con procesos de seguimiento e implementación de ASM sistematizados, incrementaría la eficiencia de los mecanismos aplicados por la Dirección de Evaluación de la SFA, factor positivo para que los ejecutores de los recursos cuenten con información oportuna, potencialmente útil y susceptible de implementarse para mejorar los procesos de gestión de los programas evaluados.	Medio
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SIMT se encuentra dispuesta a trabajar en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de seguimiento e implementación de ASM bajo los esquemas de trabajo que dicha instancia diseñe y establezca de manera oficial.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	Toda vez que el presente ASM es conocido por la Dirección de Evaluación de la SFA, la cual cuenta con las atribuciones normativas para diseñar y sistematizar los mecanismos de seguimiento e implementación de ASM, de común acuerdo con dicha Unidad Administrativa, la SIMT acepta colaborar y apegarse a los formatos, mecanismos y esquemas de trabajo que sean dispuestos por la coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con el propósito de cumplir los objetivos dispuestos para tal fin.	

# Anexo I

		II. Acciones a realizar para la implementación del ASM					III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	En apego a las atribuciones de la SIMT, proporcionar a la Dirección de Evaluación de la SFA, la información, recomendaciones u opiniones que esta requiera de manera oficial, relativos al seguimiento e implementación de ASM del programa PDR, con el objetivo de contribuir a la sistematización exitosa de los mecanismos utilizados para tal fin.	27 de abril de 2018 (fecha en la que se publicó el PAE 2018)  al  30 de septiembre de 2018	<p>Producto 1.</p> <p>Oficios de solicitud y respuesta relativos al proceso de seguimiento de ASM (correspondencia entre la SIMT y la Dirección de Evaluación).</p> <p>Producto 2.</p> <p>Documento Institucional de Trabajo derivado de la evaluación del programa PDR (vigente).</p> <p>Producto 3.</p> <p>Informe de resultados del Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018.</p>	<p>Producto 1.</p> <p>Archivos internos de la SIMT (oficialía de partes o expediente sobre acciones de evaluación y seguimiento... etc.)</p> <p>Producto 2.</p> <p>Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  <a href="http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm">http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm</a></p> <p>Producto 3.</p> <p>Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  <a href="http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm">http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm</a></p>	Contribuir a la aplicación de mecanismos de seguimiento e implementación de ASM homogéneos, ágiles y eficientes que permitan generar información oportuna y potencialmente útil para la toma de decisiones por parte de los ejecutores del gasto.	<p><b>Dependencia(s) o Entidad(es):</b> Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes</p> <p><b>Área(s) responsable(s):</b> -</p> <p><b>Dependencia(s) o Entidad(es):</b> Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p><b>Área(s) responsable(s):</b> Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p>	

**Nota:**

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

# Anexo II

## ASM 1

### Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM	
<p>Se recomienda que los responsables de generar y reportar los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del programa PDR, lleven a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a. Realizar las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos del programa (en el SFU-PASH y demás sistemas aplicables).</p> <p>b. Reportar las metas y avances de los indicadores que les correspondan en las fechas establecidas oficialmente, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de calidad y oportunidad.</p> <p>c. Rendir cuentas ante la federación en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.</p>	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	La dependencia manifiesta que es un factor positivo el control, seguimiento, destino y resultados de los datos del PDR, a fin de mejorar el monitoreo y control del fondo y así transparentar la rendición de cuentas.	N/A	N/A
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	No	Debido a que la Secretaría de Finanzas y Administración es la instancia responsable de los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del FONDO, del control y seguimiento de los recursos, así como, de publicar la información relativa a los indicadores en el portal oficial del gobierno del Estado, así mismo, de validar la información y reportarla cada trimestre en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), como instancia administradora del Fondo.		
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	No	Debido a que la SIMT es una instancia ejecutora, no cuenta con las facultades para reportar los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del PDR.		

**Nota:**

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.



# Anexo II

## ASM 2

### Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM	
<p>A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información del programa PDR que la entidad reporta a la federación mediante el SFU, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con:</p> <p>a. Un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados en los componentes "Gestión de Proyectos" y "Avance Financiero" del SFU-PASH.</p> <p>b. Documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los componentes del SFU-PASH antes mencionados.</p> <p>c. La memoria de cálculo o registro histórico de los valores reportados en los componentes "Gestión de Proyectos" y "Avance Financiero" del SFU-PASH.</p>	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	Se considera que es importante contar con mecanismos que contribuyan a garantizar la calidad de información, en el ejercicio, uso y destino de las aportaciones provenientes del PDR.	N/A	N/A
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La dependencia está de acuerdo en la viabilidad del seguimiento a los ASM a fin de mejorar cualquier punto desfavorable.		
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	No	Considerando que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), como administradora del Fondo propone la forma de trabajo, y cuenta con un plan de trabajo definido. Asimismo, la SIMT seguirá participando en los procesos de Seguimiento a los ASM coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.		

**Nota:**

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

# Anexo II

## ASM 3

### Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado					
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				
	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM
Derivado de los resultados de la fiscalización del programa PDR, se identificó como principal recomendación, el fortalecimiento de los mecanismos de Control Interno existentes en la Entidad, a fin de que estos permitan identificar y atender en tiempo, riesgos de gestión y debilidades en materia de transparencia, control y rendición de cuentas de los recursos federales.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	Ya que permitiría una mayor transparencia, control y rendición de cuentas de los recursos federales.	N/A
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Aunque se cuenta con mecanismos de control y seguimiento de los fondos federales como el SFU-PASH, mediante el cual se reporta trimestralmente el ejercicio de los recursos del Fondo, se puede fortalecer dicho sistema de control.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	No	Debido a que la Secretaría de Finanzas y Administración es la instancia administradora del Fondo, por lo que el seguimiento, control y publicación en portales oficiales de los datos del ejercicio del fondo es facultad de la misma. Así mismo, los recursos del fondo son auditados tanto en las instancias ejecutoras como la SIMT y administradora como la SFA.	

**Nota:**

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.





SECRETARÍA  
**FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**  
GOBIERNO DE PROGRESO

**DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA